



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

**“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”**



## **RESOLUCIÓN DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

**POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL AÑO 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SARDINATA - NORTE DE SANTANDER**

El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los “establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, El Consejo Directivo según Acta N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el año 2025.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar la publicación de la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

ARTÍCULO 2° Implementar en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Sardinata – Norte de Santander, a los \_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

**“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”**



# **CONTENIDO**

## **Introducción**

## **Objetivos**

**Capítulo I: Disposiciones Generales.**

**Capítulo II: Fundamentos que Orientan El Manual De Convivencia**

**Capítulo III: Derechos Y Deberes de Los Estudiantes**

**Capítulo IV: Derechos Y Deberes de Los Docentes**

**Capítulo V: Deberes Y Derechos de Los Padres de Familia y/o Acudientes.**

**Capítulo VI: Estímulos**

**Capítulo VII: Tipificación de Las Faltas Y Protocolos de Atención**

**Capítulo VIII: Acciones Correctivas.**

**Capítulo IX: Organización del Servicio de Apoyo Pedagógico para la Atención de Los Estudiantes con Discapacidad en el Marco de la Educación Inclusiva.**

**Capítulo X: Disposiciones Finales**

## **ANEXOS**

1. Características de la Institución
2. Lectura de Contexto
3. Marco Legal
4. Referentes teóricos
5. Horarios
6. Perfiles
7. Ruta de atención integral
8. Instancias y mecanismos para lograr una sana convivencia
9. reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia de la Institución
10. Gobierno escolar.
11. Reglamentos (Biblioteca, salas de informática, Restaurante escolar, tienda escolar)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



### INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es el documento en el que se definen y reconocen los derechos, deberes y relaciones de todos los miembros de la comunidad de la institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, con el propósito de lograr una convivencia armónica, pacífica y restaurativa, basada en la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia. El punto de partida para su actualización se da con la lectura del contexto realizada con docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo y de servicios, quienes, a través de preguntas relacionadas con los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Reproductivos, las relaciones familiares y los conflictos en la institución y en el hogar, entre otras, permitieron conocer la realidad institucional en estos y otros temas.

Aquí se determinan los acuerdos que rigen las relaciones de la comunidad educativa, los procedimientos para resolver los conflictos, las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, la forma como deben actuar todos los miembros de la comunidad, en fin, todo lo que atañe a la vida diaria de la Institución.

Este Manual es una guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares apoyadas en el respeto mutuo, la fraternidad, la armonía y la cordialidad. Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. Igualmente, el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 establece que “los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”.

Fundamentalmente el Manual procura promover, difundir, garantizar, reconocer y defender los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos de todos los miembros de nuestra comunidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



### OBJETIVOS

Establecer los principios y responsabilidades que, para todos los miembros de la comunidad educativa, establece el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación de 2015 y la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizando el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regulando las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos

Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia.

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.



## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. REFERENTES CONCEPTUALES PARA LA DEBIDA COMPRENSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Con base en lo expresado en el Artículo 39 del decreto 1965, se especifican los siguientes conceptos claves para fortalecer nuestro Manual de Convivencia:

**Acuerdos:** hacen referencia a la puesta en común de ideas u objetivos entre las personas Implicadas en una situación.

**Acción reparatoria:** es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones interpersonales y sociales de confianza y solidaridad en favor de un clima escolar fraterno, este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender, conflictos manejados inadecuadamente.

**Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, un niño o adolescente, por parte de un o una estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Agresión escolar: se comprende como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa, que busca afectar negativamente a otras personas integrantes de la misma, de los cuales por lo menos una/o es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- d. **Agresión relacional:** es toda acción que afecta negativamente las relaciones interpersonales. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



**e. Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otras/os, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Amonestación:** llamado de atención reflexivo que hacen directivas y docentes de la institución a un/a estudiante, con el fin de que tome consciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del estudiante o en la carpeta de seguimiento de la persona amonestada, para posteriormente ser firmada por el acudiente.

**Apelación:** recurso mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior, teniendo en cuenta el conducto regular.

**Autoevaluación:** es una estrategia pedagógica que permite al estudiantado sentirse partícipe de su proceso de aprendizaje; le ayuda reflexionar sobre este y a tomar decisiones para mejorarlo, esto se debe reflejar constantemente en el seguimiento de cada situación escolar.

**Bienestar estudiantil:** son el conjunto de acciones realizadas por la Institución educativa en favor de la convivencia y el desarrollo pleno e integral del estudiantado y en algunas ocasiones de sus familias. Estas acciones pueden ser programas nacionales, regionales o propios de la Institución.

**Coevaluación:** se define como el proceso por medio del cual el conjunto de estudiantes evalúa la calidad del trabajo de sus compañeras/os, de manera positiva en aras a la mejoría; así, como su contribución al logro de los objetivos de aprendizaje. Este tipo de evaluación puede complementar la valoración que realiza cada docente; puede ser cuantitativa si se asigna una calificación, o cualitativa si permite un análisis de las fortalezas y debilidades en los procesos de aprendizaje.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conducta Suicida:** una conducta suicida es una lesión intencional autoinfligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS, se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

**Ideación suicida:** pensamiento de autodestrucción y autolaceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones son de fácil solución en acompañamiento de orientación escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.



**Amenaza suicida:** Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata por parte de la Secretaría de Salud, este servicio se solicita a la línea 123, bajo el requerimiento de ambulancia psiquiátrica, dependiendo el grado de alteración emocional apoyan el proceso de hospitalización.

**Intento de suicidio:** Se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

- **Tentativa de suicidio:** Conducta parasuicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** situación real autolítica, donde el método de interrupción o cese de las funciones vitales del organismo no se logra completamente. En estos casos el deseo de muerte es real y permanente en las personas.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sabiendo ella que debía producir este resultado.

**Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de las cuales, por lo menos una, es estudiante.

**Convivencia digital:** hace referencia al relacionamiento que establecen las personas a través de la interacción con medios y entornos digitales. Lo que hace necesario acordar una serie de parámetros (formalidades, costumbres, reglas, etiquetas) que permiten la adecuada interacción con la comunidad digital.

**Convivencia escolar:** acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**Compromiso escolar:** decisión libre, mediante la cual una persona asume con responsabilidad las reglas, normas, actos y acciones para el beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el Observador del estudiante. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto en el presente Manual de Convivencia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



**Conciliación:** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, estudiantes, familias, docentes y coordinadoras/es, gestionan la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

**Consumo de SPA:** El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

**Corresponsabilidad:** responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos; tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Deber:** obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

**Debido proceso:** cumplimiento del protocolo para la atención de una situación específica. En el Debido Proceso las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas se tomarán las decisiones.

**Derecho:** condición del ser humano por la cual es tratado desde principios de justicia y equidad para alcanzar una vida digna en sociedad.

**Derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR):** Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

**Derechos de autor/a:** conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a las y los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esta publicada o inédita.

**Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** en educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje del estudiantado a partir del reconocimiento y valoración de la individualidad. Permite al profesorado transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Discriminación:** trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, entre otras.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



**Diversidad:** se entiende como una característica innata del ser humano, determinada a partir de la identidad y de las particularidades de las niñas, niños y adolescentes. Rescata las potencialidades individuales en términos de riqueza cultural, lingüística, económica y política, que se entrelazan en el orden social.

**Educación inclusiva:** la inclusión se ve como el proceso de identificar y dar respuesta a la diversidad de necesidades del estudiantado a través de una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, estructuras y estrategias, con una visión común que incluya a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

**Enfoque de género:** implica el desaprendizaje de una serie de condicionamientos sociales que permanentemente reafirman estereotipos de inequidad y asimetría en las relaciones entre niñas y niños que reafirman a su vez ejercicios de poder en tal sentido. Significa reaprender otras maneras de relacionarse, que abandonen los estereotipos sexistas que la sociedad patriarcal (de derecho y dominio masculino), de manera explícita o sutil —y valiéndose de diversos medios—, impone desde nuestra cultura.

**Estimulo:** en educación es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual, sin crear discrepancias y conflictos entre el estudiantado y que por el contrario ayuda a su crecimiento personal.

**Estudiantes con (NEE) se deben incluir a partir de las siguientes contemplaciones:**

- **Estudiante DCT (discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales):** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Estudiante TEAyC (trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento):** Persona que presenta dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



**Gestión de conflictos:** desarrollo de la capacidad de negociar y concertar para alcanzar acuerdos que le permitan superar autónomamente diferencias con personas que tienen intereses opuestos.

**Acción disciplinaria:** se considera acción disciplinaria al incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el Manual de Convivencia. Asimismo, se consideran acciones disciplinarias aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de las personas integrantes de la Comunidad Educativa.

**Heteroevaluación:** es la evaluación que realiza un/a docente sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes; las y los docentes deben usar técnicas e instrumentos de evaluación apropiados al tipo de aprendizaje que se va a evaluar, con la finalidad de obtener resultados reales que sean válidos y confiables. A partir del análisis de estos resultados, se tomarán las decisiones para orientar los aprendizajes del estudiantado.

**Inclusión:** es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

**Interculturalidad:** Es el reconocimiento y recuperación de las tradiciones culturales de los adolescentes y jóvenes como parte de su proceso de aprendizaje; la interculturalidad interviene en la inclusión educativa mediante la interacción entre personas de culturas diversas, en el marco del respeto a la diversidad.

**Intermitencia escolar:** se considera la acción del estudiante de estar presente en ocasiones interrumpidas en el aula educativa. Lo cual se resume en el término inasistencias o falta de asistencia a toda acción de aquel niño que no concurra a clase cualquiera sea el motivo, salvo los casos de enfermedad documentada mediante certificado médico.

**Libertad de expresión:** es el derecho fundamental que tiene una persona a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensa, en el marco del respeto, la tolerancia y la diversidad.

**Maltrato Infantil:** hace referencia a toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Artículo 18 Ley 1098 del 2006).

**Maltrato por trabajo infantil:** se define como “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; el trabajo realizado implica roles de parentalización.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



**Matrícula en observación:** sanción que se puede aplicar a un/a estudiante cuando comete cualquiera de las acciones disciplinarias calificadas como graves o gravísimas. La matrícula en observación implica la firma por parte del estudiante, la persona acudiente (Quien firma la matrícula) y el Rector/a del documento que la registra como tal. En este documento se describe la acción disciplinaria cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar.

**Mediación:** es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Mediador/a:** estudiante, docente u otra persona de la comunidad educativa que, por voluntad propia, desea poner al servicio de la comunidad su capacidad de diálogo y escucha, en los procesos de mediación de cualquier grupo que se encuentre en conflicto.

**Mérito:** es el reconocimiento que hace la institución a las personas integrantes de la comunidad educativa, cuyo desempeño a lo largo de un ciclo escolar ha sido destacado acorde a la misión institucional y proyecto educativo.

**Negligencia:** forma de maltrato que consiste en el fracaso repetido por parte de las personas responsables del cuidado de un niño/a, para proporcionarle los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y/o afecto, es decir, la satisfacción de sus necesidades básicas tanto físicas como emocionales.

**Norma:** principio que se adopta para orientar una conducta de forma correcta.

**Orientación sexual:** concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

**PAE (Programa de Alimentación Escolar):** es una “estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar”.

**Pactos de aula:** construcción colectiva que hacen estudiantes y docentes de las normas, y del seguimiento a los acuerdos y conflictos que se pueden presentar en la interacción cotidiana, estos pactos, buscan regular las relaciones de convivencia.

**Participación:** teniendo en cuenta el reconocimiento de la diferencia como un valor de las relaciones en todos los niveles tanto fuera de las aulas como en la realidad escolar, la participación se define como la posibilidad que tienen las niñas, niños y adolescentes de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



ser escuchados en todos los espacios en los que están involucrados, con lo cual contribuyen como ciudadanos activos a la toma de decisiones en los procesos de construcción de una sociedad democrática y participativa, y estimulan el desarrollo de su proyecto de vida.

**Perfil:** elementos, características, rasgos, particulares, capacidades y competencias que debe tener una persona para asumir determinada responsabilidad.

**Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

**Protocolo:** es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**Recurso de reposición:** es una acción a la que tiene el derecho el estudiantado frente a una notificación o sanción, va dirigido ante la misma instancia que toma la determinación con la finalidad de que revoque la decisión.

**Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Ritmo de aprendizaje:** son las capacidades y aptitudes que tiene un estudiante para aprender y asimilar los contenidos que se le explican. Estos ritmos son desatendidos a menudo en el sistema educativo dado que, muchas veces tiende a homogeneizar la forma y ritmo de aprendizaje.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Situación:** se refiere a toda acción que afecte la coexistencia pacífica de las personas integrantes de la comunidad educativa, afectando de manera significativa la interrelación positiva entre ellos e imposibilitando el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos. De igual manera se considera situación, al incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia.

**Violencia de género o violencia basada en el género:** es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

**Violencia intrafamiliar:** se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar y las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia. Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir a través del diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por su condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de violencia al interior de la familia. (Consejo distrital para la atención integral a víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes, 2014).

**Violencia sexual a niños, niñas y adolescentes:** ocurre cuando una persona adulta o alguien mayor que el NNA, abusa del poder o autoridad que tiene sobre él/ella y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye una serie de actividades sexuales como, por ejemplo: tocar los órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, el pene u otro objeto. Puede incluir exhibicionismo o comportamientos y comentarios provocativos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto (Maggie Escartín, 2001).

**La OMS define la violencia sexual como:** "Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (Jewkes, Sen, P. García-Moreno, 2002). Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano (Ley 599,2000).

**Vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los NNA.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Definición.** El Manual de Convivencia es el documento que fija los parámetros y da las orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, cívicas y religiosas; así como velar por las buenas relaciones de las personas que interactúan en la comunidad educativa, respetando los derechos de todas las personas y sus correlativos deberes en procura de una sociedad más justa y pacífica.

**Artículo 2. Objeto.** Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, el cual será respetado y acatado por todos los miembros de la comunidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



educativa, en procura de fortalecer la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la inclusión, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 3. Aspecto Legal.** La normatividad sobre el Manual de Convivencia se encuentra establecida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1925 del mismo año; la ley 115 de 1993 y el decreto 1860 de 1993, Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación de 2015 y la ley 1098 de 2006.

## CAPITULO II. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 4. Proceso de Admisión.** La admisión es el acto por medio del cual se recibe a un(a) estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso a la Institución y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual de convivencia, con la suscripción de la matrícula.

Para realizar este proceso la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes ha conformado un comité de admisión integrado por el Rector, los Coordinadores y el Orientador Escolar, quienes son los encargados de realizar todo lo relacionado con la selección de estudiantes nuevos que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

### Artículo 5. Requisitos para la admisión

1. Asistir al diálogo de los Padres de Familia y el aspirante con el Comité de Admisión de la Institución (el Rector, los Coordinadores y la Orientadora Escolar).
2. Presentar el informe académico y comportamental correspondiente al último año escolar cursado y la documentación solicitada.
3. Presentar examen de admisión o validación referente a áreas fundamentales (estudiantes extranjeros).

**Artículo 6. Matrículas.** La matrícula es el acto por el cual la persona adquiere la calidad de estudiante de la Institución. La reserva del cupo y actualización de datos para estudiantes antiguos debe hacerse de manera virtual en la página web de la institución (plataforma). Al momento de la clausura se debe firmar la hoja de matrícula, tanto por el estudiante como el padre de familia o acudiente y el Rector. La IE Nuestra Señora de las Mercedes tendrá una atención especial con los niños, niñas o jóvenes en condición de desplazamiento o discapacidad.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes nuevos deben hacer la solicitud por escrito, ante la secretaría del colegio; adjuntando los documentos requeridos. La institución se reserva el derecho de admisión.

### Artículo 7. Requisitos para la formalización de la matrícula

Son requisitos para la formalización de la matrícula:

- Haber aprobado el examen de admisión (para estudiantes nuevos y extranjeros).
- Registro civil de nacimiento.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



- Dos (2) fotos actualizadas tamaño cédula.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia del carnet de salud.
- Paz y Salvo por todo concepto emitido por la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes. Para estudiantes nuevos Paz y Salvo del Colegio del que proviene.
- Certificaciones de notas del año inmediatamente anterior.
- Fotocopia del recibo de la luz.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia, madre o acudiente.
- Firma de la matrícula y la aceptación del Manual de Convivencia.

**Artículo 8.** El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de Matrícula en cualquier momento, aunque no haya concluido el año académico y previo cumplimiento del debido proceso, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas. Específicamente, la terminación de dicho Contrato por parte del Colegio podrá darse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el padre de familia o acudiente retire por su propia voluntad al estudiante, para ello deberá cumplir con el siguiente protocolo:
  - Informar a la institución, por escrito, la causa del retiro.
  - Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
  - Firmar el acta de cancelación de matrícula.
- b) Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- c) La comisión de faltas tipo III, una vez legalizado el debido proceso.
- d) Cuando se compruebe que el usuario ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, el usuario no entregue los documentos requeridos.
- e) Cuando el padre de familia y estudiante no vuelven a la institución durante un periodo de 40 días hábiles sin ninguna información ni excusa justificada.
- f) Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad.
- g) Las estudiantes en estado de embarazo deberán firmar acta de condiciones y responsabilidades para la permanencia dentro de las instalaciones de la institución.

**Parágrafo 1.** La organización de los grupos al inicio del año escolar se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios: Equidad numérica entre niños y niñas, observaciones que sobre su comportamiento haya dado titulares y el Comité Escolar de Convivencia, homogeneidad en la edad cronológica y el rendimiento académico.

**Parágrafo 2.** El estudiante que habiendo recibido durante el año escolar asesoría y seguimiento en la convivencia social y por haber presentado comportamientos o conductas inadecuadas tales como: desórdenes emocionales, afectivos y sexuales, retardos continuos, ausencias injustificadas, evasiones, (del salón, la Institución, actividades lúdicas, culturales, deportivas, religiosas, cívicas y sociales), apropiación indebida de bienes ajenos, porte de armas, consumo de sustancias alucinógenas y faltas contra la moral, pierde el cupo para el año siguiente. (Artículo 96 Ley 115 y fallos de la Corte Constitucional). También lo pierde quien tenga muy bajo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



rendimiento académico e incumpla los deberes como estudiante o cuando el estudiante haya perdido el grado por **dos veces consecutivos**.

**Parágrafo 3.** Terminado el proceso de desvinculación del estudiante de la Institución, se procederá por parte de la Secretaría a retirarlo del SIMAT.

**Parágrafo 4.** La Institución ofrece educación formal, por tal motivo no se aceptan estudiantes que estén o vengán cursando el bachillerato por ciclos.

**Parágrafo 5.** Para los estudiantes antiguos, que no realicen el proceso de pre matrícula y matrícula, en las fechas indicadas por la Institución no se les garantizará el cupo o la continuidad en el plantel Educativo, la sola pre matrícula en plataforma no garantiza cupo en la institución, esta es solo un requisito para realizar dicho proceso.

**Parágrafo 6.** Los estudiantes que reinician el año escolar por primera vez, deben firmar matrícula condicional académica, igual situación se hace para los que fueron promovidos con una o dos áreas con dificultades. Posteriormente se realizará seguimiento académico para la verificación de sus compromisos.

### Artículo 9. Uniformes

#### 1. Uniforme de diario. Características:

**Para hombres:** Pantalón lino azul noche, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás. Camisa guayabera sin bolsillos, la tela troquelada con las siglas de la Institución; color azul celeste, con bordados, medias color azul oscuro por encima del tobillo. Franelilla blanca; zapato negro de cordones corte bajo (No tenis, ni deportivo), correa negra.

**Para niñas y señoritas:** Jardinera tipo jumper, cuello tipo V tela a cuadros azul rey, estilo jumper talle largo con cuatro pliegues chatos, dos adelante y dos atrás, cremallera al costado izquierdo.

Blusa troquelada con las siglas de la Institución, azul celeste, cuello redondo con sesgo del color de la tela del jumper, con botones adelante. Medias azul celestes bordadas con la sigla de la Institución, zapato negro estilo Mafalda.

Para los actos cívicos, religiosos y culturales, llevará un cordón azul marino con un botón que tiene el escudo y nombre de la Institución.

#### 2. Uniforme de Educación Física.

Pantalón: sudadera y pantaloneta en tela ADIDAS color azul cielo con dos franjas: blanca y amarilla a los lados y el escudo bordado del colegio en su parte izquierda delantera. En la parte derecha lleva estampado la sigla del nombre del colegio de color blanco y amarillo.

Camibuso tipo chamise en loc., color blanco, cuello y puños blancos con vivos azul y amarillo. En la parte izquierda delantera lleva una franja azul y amarilla con el escudo bordado del colegio.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



Camiseta blanca, tipo esqueleto en franela punto sencillo. Zapatos: tenis colegial clásicos, totalmente blancos, óptimos para la práctica deportiva y medias largas totalmente blancas.

**Parágrafo 1:** En plenaria los padres de familia y estudiantes representantes, proponen Implementar, portar con propiedad y pulcritud un buso institucional, el cuál será **opcional** para uso del estudiante.

### 3. Uniforme de la Técnica.

Uniforme correspondiente a la jornada y en las horas de la tarde, la camiseta de técnica o el uniforme de técnica según el énfasis.

### 4. Uniforme de gala Hombres

Se utilizará el mismo uniforme de diario.

### Niñas y señoritas

Se utilizará el mismo uniforme de diario adicionando un cordón azul en el cuello el cual lleva un botón con el escudo del colegio.

### 5. Uniforme de los juegos interclases

Para el desfile y la semana deportiva, se utilizará el uniforme acordado por el comité de deportes, consejo de profesores y la Junta de Padres de Familia. Este no será obligatorio.

**Parágrafo 1.** La Institución **NO RESPONDE** por la pérdida o extravío de prendas y joyas de uso personal. (Anillos, aretes, relojes, pulseras, carteras), celulares, tablets, computadores o dinero en efectivo.

## CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 10. Derechos de los estudiantes.

Es el conjunto de atributos de la persona humana que se le reconocen al estudiante. La Institución Educativa ofrece orientar el desarrollo del amor, responsabilidad, trascendencia, justicia, respeto, pertenencia, tolerancia, honestidad, solidaridad y autonomía mediante un consciente uso de la libertad, centrado en los valores para formar personas justas, conscientes y buenos cristianos para el mundo del trabajo. Para alcanzar este fin gozan de derechos tales como:

1. Ser registrado correctamente con su nombre, edad y nacionalidad preservando su cultura e idiosincrasia.
2. Ser informado oportunamente de las normas de convivencia Institucional vigente para el período lectivo en que se está matriculado.
3. Recibir una formación integral que le ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad, el amor, la trascendencia, la justicia, el respeto, la pertenencia, tolerancia, honestidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fundamentada en un carácter cristiano.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



4. Recibir orientaciones conforme al currículo implementado en la Institución, mediante actividades que contribuyan al desarrollo integral, (formación intelectual, psicomotriz, afectiva, volitiva y espiritual, hábitos sociales, técnicos, tecnológicos, lúdicos, etc.)
5. Recibir de sus maestros el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprender a aprender y la formación en valores.
6. Recibir asesoría por parte del Orientador(a) Escolar en cada uno de los momentos que sea requerido dentro de su proceso educativo.
7. Ser escuchado cuando haya cometido una falta y luego, asumir los correctivos del caso, de acuerdo al conducto regular establecido por la Institución.
8. Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral.
9. Utilizar de forma adecuada y responsable los espacios de esparcimiento, descanso, bienestar, dependencias, recursos e implementos que ofrece la Institución, de acuerdo con sus reglamentos internos.
10. A celebrar el día del estudiante.
11. Conocer los objetivos de cada asignatura con los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación de cada asignatura y ser evaluado continuamente.
12. Ser asesorado académicamente por los docentes dentro de la institución tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas dentro de la jornada escolar, siendo motivados a la mejora; según lo determine el docente o directivo en este caso.
13. Ser evaluado y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite sin sobrecarga de actividades y prestando la atención necesaria a dicho caso; teniendo en cuenta que el estudiante debe pactar con el docente por escrito el espacio y las actividades a presentar, en el tiempo estipulado de (5 días hábiles) el estudiante debe presentar sus debidos descargos por inasistencia al docente de cada asignatura.
14. A autoevaluarse, tanto en el aspecto académico como en su comportamiento social.
15. A elegir y ser elegidos a los diferentes órganos del Gobierno Escolar, que tenga representación de los estudiantes cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el reglamento de la institución.
16. Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido
17. Participar positivamente en las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.
18. Conocer el reglamento y hacer las sugerencias que contribuyan a mejorarlo y/o cambiarlo. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan el bienestar general de la comunidad y según los criterios del PEI.
19. A que se le valore todas las actividades dentro y fuera de la Institución.
20. Conocer sus notas y/o calificaciones antes de que sean consignadas en las planillas o boletines, bien sea de manera manual o digital.
21. Conocer oportunamente sus registros que, sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
22. Incentivar a los estudiantes que conscientemente o libremente asuman la formación integral.
23. Conocer el conducto regular para la solución de cualquier situación o problema.



## **Artículo 11. Deberes de los Estudiantes.**

Conjunto de responsabilidades y obligaciones del estudiante consigo mismo y frente a la sociedad; conforman el compromiso recíproco de cada estudiante con la comunidad para la búsqueda del progreso social. Todo derecho es correlativo a un deber para facilitar la convivencia de todos los miembros y formar una comunidad dedicada al cultivo de los valores humanos, desde una perspectiva cristiana. Todos los estudiantes deben cumplir en cuanto:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia, las leyes y disposiciones previstas de este manual de convivencia.
2. Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la Institución, sin discriminación alguna, de acuerdo a los Derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política, La Legislación Nacional y normas de la convivencia de la Institución.
3. Respetar las indicaciones de los compañeros, tanto de los que cumplen funciones del gobierno escolar como por la de los demás.
4. Cuidar y evitar hacer daño a todo bien inmueble de la Institución y/o compañeros.
5. Utilizar y portar el uniforme de la Institución correctamente dentro y fuera de la institución (el camibuso debe ir por dentro de la sudadera); presentación de manera digna que enaltezca el nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
6. Cumplir con todas las obligaciones académicas, técnicas, deportivas, culturales y demás actividades programadas por la institución.
7. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
8. Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios. Los estudiantes del grado 11º asistir al retiro espiritual y convivencias.
9. Presentar ante el Coordinador de Convivencia excusas justificadas, cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:
  - a. Por incapacidad médica certificada por escrito.
  - b. Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos u otros fortuitos con la debida justificación del padre de familia o acudiente.
  - c. Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, religiosas, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la Institución. La justificación debe hacerla el Padre de familia y/o acudiente. Si hay evaluaciones o trabajos, tendrá cinco (5) días hábiles para presentarlos; (debe dialogar el mismo día de su regreso con el profesor o profesores para acordar la presentación de sus pendientes).
  - d. Cuando la inasistencia justificada se realice en fechas programadas de bimestrales, el estudiante debe presentar al día siguiente la bimestral, en caso de varios días de inasistencia, el acudiente debe presentarse ante el coordinador académico para realizar acuerdo que garantice la presentación de las mismas.

**Parágrafo 1:** Una excusa por viaje familiar que no revista una de las causales anteriores, será válida para justificar la ausencia, pero no para la presentación de todas las actividades académicas organizadas durante su ausencia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



10. Respetar y presentarse correctamente vestidos en las dependencias de la Institución y no ingresar en ella sin la autorización respectiva.
11. Dejar el aula de clase aseada y organizada de acuerdo con los turnos establecidos.
12. A elegir y ser elegidos a los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
13. Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
14. Participar como estudiantes responsables en los actos democráticos, cívicos, culturales, religiosos y deportivos dentro y fuera de la Institución.
15. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, jardines y animales).
16. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
17. Servir de canal de comunicación entre la familia y la Institución, notificando a sus padres o acudientes, las circulares o citaciones que ésta envíe.
18. Hacer los reclamos que considere justos, de una manera respetuosa y en jornada laboral. Puede ser oral o por escrito
19. Informar sobre cualquier anomalía o problema de droga, hurtos, riñas etc. Que se presenten en el plantel, a su titular, Coordinador o cualquier profesor.
20. Asistir puntualmente a la Institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año.
21. Permanecer en la Institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
22. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor, del Coordinador de Convivencia u Orientador(a) Escolar.
23. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos físicos.
24. Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentarse el Padre de Familia o acudiente y solicitar en Coordinación, la excusa por escrito.
25. Respetar y colaborar con el estudiante representante y el mediador, quienes fueron elegidos democráticamente como colaboradores del titular y de la coordinación en la organización del mismo salón.
26. A llevar su propio autocontrol de las actividades dentro del proceso educativo.
27. Presentarse a la institución con vestimenta adecuada (no asistir en pantalonetas, camisetas sin mangas, franelillas, bermudas, shorts, mini faldas y chanclas) en horarios fuera de clase.
28. Entregar a la Dirección o Coordinación del colegio, cualquier objeto que encuentren en las instalaciones de la Institución y no les pertenezca.
29. Respetar la libre circulación de las personas por corredores y escaleras; no permaneciendo acostados en el pasillo; Durante el descanso ni obstaculizando las gradas sentándose en ellas.
30. Respetar el prestigio de la Institución Educativa, manifestando de palabra y obra la lealtad a la Institución.
31. Procurar un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.
32. Cuando falte el profesor, el representante del salón informará a la coordinación sobre su ausencia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



33. Informarse de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a estudiante alguno de sus obligaciones académicas.
34. No usar el teléfono celular dentro de la institución, salvo que el docente lo requiera como material pedagógico durante la clase.
35. Dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución.

**Parágrafo 1º.** La Coordinación es la única facultada para dar permiso de salida de la Institución a los estudiantes, siempre y cuando se amerite, de lo cual quedará registro en el libro de salidas.

**Parágrafo 2º.** Los estudiantes del Grado once (11º) deben prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (80 horas) por ser requisito de la Secretaría de Educación (Artículo 97 Ley 115) para recibir la aprobación de graduación de cada estudiante. Las actividades serán dirigidas, monitoreadas y certificadas por la Orientadora Escolar.

**Parágrafo 3º.** Los estudiantes deben participar en los proyectos transversales orientados por los jefes de área de cada asignatura /artículo 14 Ley 115.

**Parágrafo 4º. Información sobre las inasistencias:** En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán dar aviso de aquélla durante las primeras horas del día al Coordinador de Convivencia. El estudiante debe presentar a su regreso, a Coordinación y titular, la incapacidad médica o la excusa debidamente firmada por los padres de familia o el acudiente. A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes por tiempo de su ausencia. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por su acudiente.

**Parágrafo 5º.** Las actividades externas que se realicen usando el nombre de la Institución, deberán tener aprobación del Rector, bajo responsabilidad del titular y/o profesor, de los Padres de Familia y/o acudiente.

**Parágrafo 6º.** Todo estudiante debe estar afiliado a un sistema de seguros de salud o EPS, que cubra los costos eventuales de accidentes, tratamientos o intervenciones quirúrgicas.

**Parágrafo 7º. Excusas:** La Institución sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas de salud del estudiante o calamidades domésticas. El padre de familia y/o acudiente debe hacer presencia en el colegio para tal solicitud de lo cual se deja registro en el libro de excusas que se lleva en coordinación.

## CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

### Artículo 12. Derechos de los docentes

1. A ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A ser escuchado como principal mediador de los procesos de enseñanza- aprendizaje y en el comportamiento de los estudiantes



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



3. A proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica de los estudiantes y al desarrollo humano de las personas vinculadas a la institución.
4. A beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
5. A solicitar ante la rectoría, o la SED, los permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
6. A que se le reconozcan sus aportes dentro de la institución o fuera de ella cuando involucra a la comunidad educativa.
7. A presentar descargos por escrito, cuando se le llame la atención.
8. A no ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas o por condición social de raza o sexo.
9. A elegir y ser elegido como representante de los docentes en los diferentes organismos de participación que tiene la institución, lo mismo que en el Gobierno Escolar.
10. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.
11. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
12. Obtener los permisos pertinentes justificados cuando por motivos razonables deba ausentarse del Colegio.
13. Disponer de los recursos necesarios y espacios, para el buen desempeño de su labor educativa, según su disponibilidad.
14. A la defensa y conducto regular (debido proceso).

### **Artículo 13. Deberes de los docentes**

1. Participar en la elaboración y programación de las actividades del área respectiva o de las diferentes asignaturas.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr su desarrollo integral y darles tratamiento y ejemplo formativo.
5. Participar en la realización de las actividades complementarias establecidas en el cronograma de actividades presentado por la Institución ante la SED.
6. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza- aprendizaje.
7. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas en coordinación con el jefe del área, a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
8. Evaluar a los estudiantes con justicia e imparcialidad, acorde con el SIE establecido en los decretos 1075 y 1290.
9. Preparar las actividades complementarias y de recuperación para los estudiantes con logros pendientes.
10. No dar clases particulares pagadas, dentro o fuera de la Institución, a estudiantes de los cursos que tiene a su cargo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



11. Presentar al Coordinador Académico, los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos académico, certificando las evaluaciones con su firma.
12. Participar en la orientación de los estudiantes, presentando los casos especiales a la Coordinación respectiva, teniendo en cuenta el debido proceso.
13. Ejercer la dirección del grupo con eficiencia y eficacia cuando le sea asignada.
14. Participar en los comités donde sea requerido.
15. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
16. Cumplir estrictamente con el horario y no salir del plantel durante la jornada, sin autorización del Rector o Coordinador.
17. Participar en los actos de comunidad y asistir puntualmente a las actividades programadas.
18. Atender a los padres de familia y/o acudientes, de acuerdo con el horario establecido para tal fin.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los materiales y equipos confiados a su cargo.
20. Acompañar permanentemente a los estudiantes durante su permanencia en la institución.
21. Brindar orientación a los estudiantes, en forma individual o grupal, con el propósito de contribuir a su formación integral.
22. Destinar el tiempo de la jornada escolar al desarrollo de las actividades propias de su cargo, con una dedicación mínima de seis (6) horas diarias.
23. Realizar fuera o dentro de la institución, las actividades curriculares complementarias, para completar el tiempo de dos (2) horas de la jornada laboral.
24. Apropiarse y contribuir al desarrollo del PEI.
25. Contribuir al orden, aseo y disposición adecuada de las aulas de clase.
26. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes dentro y fuera del aula.
27. Informar oportunamente a padres de familia y/o acudiente, sobre la situación académica o disciplinaria de su hijo o acudido
28. Informar oportunamente a coordinación y/o rectoría de la no asistencia de los padres de familia a dos o más reuniones de padres de familia, sin justificación.
29. No presentarse a la institución bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas.
30. Abstenerse de poseer o consumir licor o fumar dentro de sus instalaciones.
31. Presentar por escrito, con anterioridad y debidamente justificados, los permisos o licencias solicitadas ante la Rectoría o la SED.
32. Colaborar para que la rotación se convierta en una oportunidad de estudio para más jóvenes en la sección primaria de ambas sedes.
33. Asistir puntualmente a la jornada laboral de acuerdo a los horarios establecidos por la normatividad vigente y teniendo en cuenta resoluciones internas establecidas por el rector.
34. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de los turnos de convivencia y acompañamiento al comedor escolar de acuerdo a los días asignados por el Coordinador, siendo el profesor el responsable del cuidado de los estudiantes dentro de las sedes de la Institución.
35. Presentarse quince (15) minutos antes de empezar la jornada laboral.
36. Presentarse a la Institución con vestimenta adecuada (no asistir en pantalonetas, camisetas sin mangas, franelillas, bermudas, shorts, mini faldas y chanclas).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



37. Acompañar al respectivo grupo donde es titular, en cada uno de los actos culturales, cívicos o formaciones.
38. Las demás que el rector asigne de acuerdo con el PEI.
39. Dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad establecidos en la Institución.

### **CAPITULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

**ARTICULO 14. Compromisos.** Los padres de familia y/o acudientes de cada estudiante matriculado en la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes son sus educadores primordiales y ellos o quienes hagan sus veces, se comprometen por el solo acto de firmar la matrícula a cumplir las siguientes obligaciones necesarias para una solidaria tarea educativa.

#### **ARTICULO 15. Deberes de los padres de familia.**

1. Respetar la filosofía de la Institución reflejada en los principios y normas contenidas en este Manual de Convivencia.
2. Colaborar eficientemente para que su hijo(a) o acudido cumpla con responsabilidad, las obligaciones contenidas en el Manual de Convivencia.
3. Velar para que todos los derechos del hijo(a) o acudido le sean reconocidos y respetados por los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Colaborar con la revisión de cuadernos, trabajos, evaluaciones, autoevaluaciones, paquetes pedagógicos y demás actividades que deba realizar su hijo(a) o acudido(a).
5. Responder oportunamente por los costos de los daños que sus hijos causen voluntaria o involuntariamente a las personas, instalaciones, implementos, maquinas, muebles, libros, edificaciones y demás enseres que haya en el plantel.
6. Dotar a su hijo (a) o acudido de los implementos necesarios para el cumplimiento de las tareas académicas.
7. Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico de logros, disciplina de su hijo (a) o representado. Asistir a las actividades de colegio abierto y demás que sean programadas por la Institución o en el horario de atención a padres de familia indicado por el docente de las respectivas áreas de formación.
8. Ceñirse en sus relaciones con los miembros de los demás estamentos de la comunidad educativa a las normas del mutuo respeto, diálogo cordial, honesto y sincero, en búsqueda del beneficio general.
9. Solicitar cortésmente la información que estime conveniente sobre logros y dificultades que hayan sido atribuidos a su hijo en la evaluación del rendimiento académico.
10. Presentarse puntualmente en los horarios de entrada y salida estipulados por la Institución con aquellos niños que requieran de la presencia de sus padres o acudientes.
11. Utilizar el conducto regular para cualquier situación (Profesor, Titular, Orientador Escolar, Coordinador, Rector, Consejo Directivo). Ante cualquier reclamo hacerlo de forma respetuosa, teniendo en cuenta las normas de convivencia.
12. Conocer el sistema evaluativo que se aplica en la Institución.
13. Presentarse a la institución con vestimenta adecuada (no asistir en pantalonetas, franelillas, bermudas, shorts, mini faldas y chanclas).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



14. Realizar oportunamente la prematricula y matricula de su acudido en las fechas establecidas por la Institución. Matricular oportunamente a su hijo en las fechas establecidas por la Institución.
15. Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia, diálogo cordial y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Apoyar a la Institución Educativa en la búsqueda e implementación de acciones que conduzcan al mejoramiento del aprendizaje, a través de pruebas externas.
17. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal, el desarrollo de valores y competencias ciudadanas.
18. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
19. Atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, entrega de boletines, talleres, encuentros, conferencias, Escuela de Padres, **al horario de atención al padre semanalmente** entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
20. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
21. Justificar personalmente las excusas sobre la ausencia de sus hijos a clases y demás actividades escolares. Si no se presenta, debe hacerlo el día siguiente.

**Parágrafo 1:** Padre de familia que no asista a las reuniones o citaciones programadas, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para justificar su ausencia con la obligación de informarse del objetivo de la reunión. El incumplimiento o falta de interés a tales obligaciones, será un indicador de despreocupación por la educación de sus hijos.

En caso de persistir la ausencia del acudiente, se la hará llegar un memorando con las observaciones correspondientes para una próxima citación; de lo contrario el estudiante o acudido será llamado a coordinación hasta que haga presencia el padre de familia y/o acudiente. En caso de omisión a lo anterior se faculta a la Institución para emprender las acciones correctivas necesarias, que pueden llegar hasta la abstención de renovar la matricula del estudiante para el periodo lectivo siguiente y/o trámite de seguimiento por parte de la Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar o la Personería Municipal.

**Parágrafo 2:** El padre de familia que no matricule a su hijo en las fechas establecidas por la Institución no se le garantizará el cupo para el año siguiente.

### **ARTITULO 16. Derechos de los padres de familia.**

**Todo padre de familia y/o acudiente tiene derecho a:**

1. Que sus hijos reciban una educación conforme a la Constitución Nacional y al Proyecto Educativo de la Institución.
2. Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por su hijo o acudido.
3. Ser escuchado.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



4. Formar parte activa de la comunidad educativa y de cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar en los que tengan representación los padres de familia.
5. Ser informado del proyecto educativo, los planes, estrategias y de las actividades programadas por la Institución.
6. Conocer y vivenciar el Manual de Convivencia.
7. Participar en las actividades que conlleven a la integración padre-docente- estudiante.
8. Recibir un trato cordial en su comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
9. Exigir el cumplimiento de los compromisos de la Institución en el proceso de formación.
10. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
11. Tener un horario establecido por parte de los maestros en donde se dialoguen las situaciones académicas o de convivencia social.
12. Conocer oportunamente en el tiempo estipulado las calificaciones de su hijo o acudido durante el periodo lectivo.

### CAPITULO VI ESTIMULOS

**Artículo 17. Definición:** Son todas aquellas acciones que contribuyen a la motivación del desarrollo integral, de manera que resalten las aptitudes o actitudes de estudiantes, docentes, padres de familia y administrativos por su desempeño, sentido de pertenencia, colaboración y contribución con el engrandecimiento de la Institución. Entre ellos están las siguientes distinciones:

#### **Artículo 18. Distinción Presbítero Baudilio Flórez.**

Esta medalla será la máxima distinción que otorga la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes de Sardinata, a Padres de familia, docentes, particulares e instituciones que se destaquen por su vinculación con el colegio sobresaliendo en acciones que trasciendan en pro de la Institución; se entregará en ceremonia especial.

Esta distinción se dará en homenaje al sacerdote fundador del Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes Baudilio Flórez Mendoza

#### **Artículo 19. Distinción Ciriaco María Sancha y Hervás.**

Esta distinción será la segunda que otorga la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes de Sardinata, a Padres de familia, docentes, estudiantes, particulares e instituciones que se destaquen en la elaboración y ejecución de proyectos de trascendencia para la institución. También será otorgada al mejor estudiante pruebas ICFES de cada año.

Se dará en homenaje al cardenal español Ciriaco María Sancha y Hervás, fundador de la congregación religiosa Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, por haber prestado sus servicios durante más de 40 años en la institución que hoy lleva por nombre: Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes de Sardinata.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



### Artículo 20. Distinción Rafael Trimiño Rangel.

Esta distinción será la tercera que otorga la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes de Sardinata a estudiantes que se destaquen por obtener el primer puesto en las pruebas Supérate con el deporte y Supérate con el saber, a padres de familia, docentes, particulares e instituciones que tengan una vinculación importante con la Institución y que ameriten esta distinción.

Se dará en homenaje al señor Rafael Trimiño Rangel quien donó los terrenos donde está construida la planta física de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes de Sardinata, de la sede principal.

**Parágrafo 1:** El Consejo Directivo será quien decidirá los nombres de las personas e instituciones que merecen tan importantes distinciones. La entrega de estas se hará en ceremonia especial o en acto público.

### Artículo 21. Estímulos a estudiantes

1. Cuando un estudiante cumpla años podrá venir a la Institución de JEAN DAY. El día anterior el estudiante debe dirigirse a Coordinación para que esta dependencia esté informada.
2. Estimular a los **cinco (5)** mejores estudiantes de cada grupo en el periodo. Este reconocimiento se hará en el aula de clase por parte del titular. (jean day, cuadro de honor).
3. Estimular a los estudiantes de grado 11 que obtengan un puntaje por encima de los 80 puntos en el área. El premio o estímulo se explica con detalle en el sistema evaluativo.
4. Estimular a los estudiantes que izan la bandera en cada acto cívico con un botón o bandera de Colombia.
5. Estudiantes que participen en los Juegos Intercolegiados, Supérate, serán estimulados en áreas específicas, según lo acordado en el sistema evaluativo.
6. Los estudiantes que llevan el promedio superior en cada periodo se deben estimular exonerándolos de la evaluación bimestral según lo establecido en sistema evaluativo.
7. Resaltar la participación de los estudiantes del grado once en la banda estudiantil, mejores deportistas, artística, cultural, comité de prevención y atención de desastres y participación como líderes en proyectos transversales. El día de la clausura del año escolar, esta distinción se hará públicamente.
8. El estudiante de grado once que presente dificultades para aprobar el año y pase las pruebas ICFES Saber 11 con un puntaje superior a 350 puntos será promovido, previa solicitud por escrito a rectoría.
9. Reconocimiento público y entrega de mención de honor al finalizar el año escolar a los mejores estudiantes. Es decir, aquellos que al finalizar el año escolar obtengan los tres mejores promedios. Destacando su formación integral y académica. (1 integral y 2 académicos)
10. Exaltación y reconocimiento en público a los estudiantes que se destaquen en actitudes: deportivas, artísticas, sociales y culturales en representación de la Institución.
11. Exaltar con condecoración a la fidelidad y perseverancia: Nuestra Señora de Las Mercedes, a los estudiantes que hayan cursado todos los niveles y grados en la Institución. Esta premiación se hará en público en la ceremonia de grado.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



12. Publicar o exhibir en sitios visibles de la Institución el cuadro de honor con los mejores estudiantes de cada grupo por periodo.
13. El estudiante que no presente dificultades académicas podrá representar a la Institución Educativa, en actividades deportivas, artísticas, culturales, pastorales y sociales teniendo en cuenta el permiso de sus padres, docentes y coordinadores.
14. Se celebrará el Día del Estudiante el 24 de septiembre de cada año, día de la celebración de la patrona de la Institución Nuestra Señora de Las Mercedes.
15. Resaltar en los actos cívicos a los estudiantes por su desempeño académico, por su comportamiento, por su liderazgo, por su responsabilidad, por su participación en el gobierno escolar y su integralidad.

**Parágrafo 1:** Jean day: Se caracteriza por el uso de pantalones sin rotos, camisetas con mangas las cuales cubran el torso, sin bermudas, con zapato cerrado, sin accesorios.

**Nota:** El estudiante que no cumpla con las respectivas indicaciones de lo que es JEAN DAY, será dirigido a coordinación con el fin de realizar un contacto con su acudiente.

### Artículo 22. Estímulos a padres de familia

1. Reconocimiento público en reuniones de padres de familia, a los representantes y consejeros por su liderazgo y sentido de pertenencia en el grupo que representan.
2. Reconocer en acto público a los padres de familia de la Asociación y Consejo de Padres que sobresalgan por su liderazgo durante el año escolar e implementen propuestas innovadoras para el buen funcionamiento de la institución.
3. Celebración del Día de la Familia.

### Artículo 23. Estímulos a docentes

- 1 Exaltación reconocimiento público (placa) en actos cívicos al educador (a) que se destaque por sus aptitudes y actitudes, sentido de pertenencia, lealtad, fidelidad, puntualidad en su trabajo durante el año lectivo, que sobresalga por su liderazgo durante el año escolar e implemente propuestas innovadoras para el buen funcionamiento de la Institución.
- 2 Realizar bienvenida con eucaristía al iniciar el año escolar y de despedida al culminar las actividades académicas.
- 3 Celebración del día del maestro
- 4 Participar en los eventos deportivos, culturales, sociales, artísticos, asociativos, pastorales, sin restricciones y que dejen en alto el nombre de la institución.
- 5 Permiso justificado para participar en retiros espirituales

## CAPITULO VII

### TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Las presentes situaciones se establecen para orientar e informar a los estudiantes en el cumplimiento de las normas, logrando un adecuado comportamiento social que les facilite vivir en comunidad.



## **Artículo 24. Criterios para determinar la levedad o gravedad de la situación.**

Para la valoración de la situación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Abuso de confianza.
4. Evasión o negación de responsabilidades.
5. Alevosía, premeditación y planeación de la situación.

## **Artículo 25. Circunstancias atenuantes (excepciones)**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una situación:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. Observado buena conducta anterior.
3. Actuar sin culpa o inocencia comprobada.
4. Confesar la situación oportunamente antes de ser descubierta por otros, cuidando el anonimato del confesor en este caso.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento del colegio antes de la comisión de la situación.
6. El haber sido inducido por medio de amenazas o amedrantamiento a cometer la situación por alguien de mayor edad y de madurez psicoactiva.
7. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

## **Artículo 26 situaciones agravantes**

Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en situaciones, sin mostrar mejoría o ánimo de superarse.
2. Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. Las conductas o gestos agresivos: ademanes, la agresión verbal y física como reacción ante el señalamiento de una situación.
5. Realizar el hecho punible con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad de sus acciones, o agravantes y atribuírsela a otros.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio, cuyo uso puede resultar en peligro común.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



10. El haber preparado o planeado ponderadamente una situación agravante con complicidad de otros compañeros miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al colegio.
11. A través de sus actos, comprometer el buen nombre del Colegio. El docente o quien atienda la situación debe abrir seguimiento por escrito.
12. Promover y cometer acoso escolar (bullying), violencia psicológica, virtual y física a cualquier miembro de la comunidad educativa; bien sea estudiantes, docentes, administrativos, directivos o padres de familia.

**Parágrafo 1:** El bullying puede llegar a convertirse en delito, según la sala penal, qué, cuando la conducta viola los derechos de las personas con actos de humillación, cuando se incurre en la ridiculización y se pisotea la dignidad para excluirla de un grupo social en este caso estudiantes y actores de la comunidad educativa, el acosador debe responder penalmente.

**Parágrafo 2:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones. Teniendo en cuenta, el debido proceso, a partir del levantamiento de un acta, enfocada en el restablecimiento de sus derechos y deberes como estudiante, entre las partes involucradas; dejando constancia, para el debido seguimiento y promoción para la convivencia, el diálogo y la paz.

### Artículo 27. Situaciones Tipo I

Son las que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente o que se manifiestan de forma esporádica y que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar cualquier daño al cuerpo o la salud.

#### Las principales situaciones de este tipo son:

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en los brazos y en los uniformes).
2. Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente, como: discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales y/o físicas leves.
3. Con tres ocasiones en las que él o la estudiante se presente en incumplimiento a la hora establecida de llegada al plantel educativo, se hará acta de compromiso por parte del Coordinador de Convivencia escolar, lo mismo sucederá en el caso de presentarse sin el uniforme.
4. Portar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la Institución (Portar el camibuso por fuera, pantalón o sudadera entubados, falta de correa, jardineras muy cortas, zapatos acordes al uniforme y limpios, ausencia de medias o uso de medias tobilleras, falta de la franelilla, pantaloneta de otro color y uniforme no correspondiente al horario del día de clase asignado).
5. Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes a su debido desarrollo en dos ocasiones.
6. Falta de atención y respeto en los actos comunitarios e institucionales (formaciones en el patio, actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos o con entidades externas, que propicien el desarrollo de la formación integral de la comunidad educativa en general)
7. No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones y circulares enviadas desde la Institución Educativa.
8. La permanencia en los salones, laboratorios, talleres durante el descanso.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



9. Fomentar desorden y falta de aseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución o durante el desarrollo de actos comunitarios e institucionales.
10. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase sin la debida autorización, o justificación del docente que está en clase o el directivo a cargo.
11. Botar basura en lugares indebidos: aulas de clase, biblioteca y espacios de descanso.
12. El uso de celulares, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase, capacitaciones, charlas, conferencias y en la institución educativa de manera general sin la debida autorización.
13. Todas aquellas situaciones contra las normas y buenas costumbres que desestabilicen las actividades propias del grupo y del proceso de formación.
14. Utilizar los nombres de los padres de familia, y/o información familiar de sus compañeros para generar burlas, ofensas y estigmatización.
15. Utilizar de forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
16. Agresiones verbales, juegos bruscos, uso de apodos, agresiones gestuales o virtuales, con contenido sexual que hacen referencia a las características del cuerpo, a la orientación sexual o al comportamiento de género.
17. La inasistencia reiterada o sistemática a clases o actividades programadas por la Institución (actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos).
18. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
19. Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
20. Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
21. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de la institución e infraestructura; o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
22. Presentarse a clases sin los útiles o materiales necesarios para el desarrollo de las mismas, lo cual conlleve a fomentar actos de indisciplina.
23. Usar el uniforme en lugares públicos (Billares, cantinas, entre otros).
24. Expresiones amorosas, indecorosas y no propias dentro del contexto educativo; o en espacios externos a la institución portando el uniforme de la misma.
25. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización de los directivos.
26. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores, cualquier miembro de la comunidad o personas ajenas a la Institución.
27. Realizar fraude en las actividades evaluativas.
28. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
29. Falta de respeto a los símbolos patrios.
30. Comprar y/o consumir alimentos y bebidas en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad o actividades culturales, cívicas y religiosas), sin la debida autorización.
31. Utilizar el uniforme que no corresponde al horario, sin mediar excusa.
32. Otras, que a consideración del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 del Decreto 1965/2013.

**Parágrafo 1:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones. Teniendo en cuenta, el debido proceso, a partir del levantamiento de un acta,



enfocada en el restablecimiento de sus derechos y deberes como estudiante, entre las partes involucradas; dejando constancia, para el debido seguimiento y promoción para la convivencia, el diálogo y la paz.

### **Artículo 28. Protocolo de atención para situaciones de conflicto**

1. Reportar la situación al titular y/o docente que conoce la situación, para que junto con los implicados busquen soluciones y estrategias de acompañamiento, seguimiento y solución, teniendo el conducto regular.
2. Iniciar una conversación con los implicados donde se escuchan las versiones de los hechos para llegar a un acuerdo entre ellos, tomando los respectivos descargos por escrito, dejando evidencia en el observador del estudiante.
3. El Coordinador de Convivencia Escolar activará el conducto regular establecido institucionalmente, partiendo de los diferentes actores como lo son (titular, orientador escolar, rector) llevando el seguimiento e invitando a la reflexión sobre la situación presentada proponiendo estrategias de solución para evitar a futuro que dicho conflicto se vuelva a presentar, quedando registrado en el acta de reunión del grado.
4. Dicho lo anterior, si él o los implicados reinciden en las situaciones o faltas durante el transcurso del año escolar, serán remitidos al comité convivencial de forma inmediata, para la toma de decisiones y futuros pasos a seguir, en el marco de la promoción de la convivencia pacífica y restaurativa.
5. Reconocer errores y ofrecer disculpas si es el caso por parte de los implicados, sacando conclusiones de la situación presentada y no reincidir en ella. Dichas disculpas deben estar escritas o consignadas en la carpeta de convivencia con puño y letra de cada uno de los implicados, a manera de descargos.
6. Reparar los daños causados.
7. Reconciliación y fijación de compromisos.
8. Levantar acta de todo lo actuado (El docente, coordinador o directivo que atiende o le da seguimiento al caso).
9. Seguimiento y verificación de los compromisos (El docente, coordinador o directivo que atiende o le da seguimiento al caso).

**Parágrafo 1:** Se deben generar constantemente campañas, actividades de socialización, sensibilización sobre el manual de convivencia; que permita generar difusión y conocimiento en la comunidad.

### **Artículo 29. Situaciones Tipo II**

Son las que corresponden a agresiones escolares, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo y a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Las principales situaciones son:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



- 1 La reincidencia en las consideradas situaciones tipo I, sin atender los compromisos acordados y las medidas formativas propuestas por los actores involucrados (Estudiantes, docentes o directivos) quienes levantaron los compromisos y acuerdos de manera institucional.
- 2 Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
- 3 Trato altanero y/o descortés repetitivo con los docentes, compañeros y demás personal que labora en la Institución.
- 4 Las peleas o riñas repetitivas entre compañeros, dentro y fuera de la Institución.
- 5 Daño intencionado a bienes de la Institución, de los docentes, directivos y del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
- 6 Evadirse del plantel educativo en horas de clase o actividades programadas por la institución.
- 7 Evadirse de la Institución por la malla, los muros, el vivero o el portón.
- 8 Incumplimiento constante de compromisos académicos que no posibiliten el buen desempeño académico a nivel personal y grupal, evadiendo sus obligaciones y deberes como estudiante.
- 9 Evadir la asistencia a la Institución para acudir a otros lugares en el horario de clase.
- 10 Promover, intentar o ser sorprendido en flagrancia realizando sobornos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11 Portar, grabar, distribuir o ver en la institución educativa material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
- 12 Reincidir en los daños intencionales a los elementos que componen la planta física o instalaciones del colegio.
- 13 El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo o la planificación del mismo.
- 14 La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- 15 Cualquier forma de maltrato físico o psicológico que no cause lesiones graves (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, entre otras cosas.) hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o por plataformas digitales (Art. 44 numeral 5 Código de Infancia y Adolescencia).
- 16 La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, y plagio en evaluaciones, trabajos o cualquier producto de índole académico.
- 17 Reincidir en fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
- 18 Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio, o aquellos en los que perjudique y atente contra el buen nombre de la Institución o cualquier miembro de la comunidad.
- 19 Acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 20 Evasión de las actividades que se realizan fuera de la Institución inherentes a la jornada académica.
- 21 Promover actividades satánicas, o de cultos ajenas a la filosofía contemplada en el proyecto educativo institucional.
- 22 Crear y promover falsas alarmas, generando pánico en la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



- 23 Utilización inadecuada del nombre de la institución educativa en redes o plataformas pertenecientes a la institución.
- 24 Organizar o participar de forma repetitiva en actividades de paseos, ventas, rifas y/o recaudación de fondos para fines personales, utilizando el nombre de la institución para actividades sociales o culturales, sin previa autorización del rector y/o su delegado.
- 25 Otras, que a criterio del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

### Artículo 30. Protocolo de atención para situaciones Tipo II

Atención inmediata si hay lesiones o daño corporal y remisión al centro hospitalario

#### VÍCTIMA:

- 1 Reporte a la Coordinación para el respectivo proceso sobre la situación cometida.
- 2 La Coordinación de Convivencia solicita versión escrita y verbal de los implicados. Sí hay otras versiones de personas que conocen y/o observaron la situación (testigos), se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- 3 Se cita a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento y seguimiento conjunto.
- 4 Se buscan estrategias que contribuyan a la solución de la problemática.
- 5 Se toman las medidas de protección con el afectado dentro del colegio y durante la jornada escolar.
- 6 Se remite al estudiante a Psicología. Si es necesario, se debe remitir a la EPS o ARS.
- 7 Quien incurra en esta situación debe resarcir el acto de inmediato, pagando su daño y ofreciendo una sincera disculpa

#### VICTIMARIO:

1. La Coordinación de Convivencia tomará la versión verbal y escrita a manera de descargos por parte de los Implicados. Sí hay otras versiones de personas que conocen y observaron la situación (testigos), se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
2. Se cita a los Padres de Familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y definir estrategias de acompañamiento y seguimiento. En caso que el Padre de Familia no asista al Colegio, se entiende que no hay compromiso por parte de ellos para acompañar a su hijo y se sigue con la aplicación de esta ruta.
10. El victimario debe realizar acciones reflexivas que permitan la obtención de la justicia reparativa a la víctima, esta situación debe ser manejada con prudencia, sin exponer a las partes implicadas.
11. Se remite al estudiante o estudiantes a Orientación Escolar; de ser necesario, se remite el caso a la EPS o ARS.
12. Informar al Comité de Convivencia Escolar para su análisis, seguimiento y verificación de la solución o, si se requiere acudir al protocolo para situaciones tipo III.
13. Remitir la situación a las autoridades administrativas si es del caso para el restablecimiento de derechos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



14. Reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la promoción de la reconciliación.
15. Aplicar los respectivos compromisos a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
16. Reportar, por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia, la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
17. Levantar acta de todo lo actuado, con los debidos descargos, observaciones y firmas de los implicados (Estudiantes, padres de familia, docentes y directivos).
18. Se hace uso del mecanismo de reposición, cuando el estudiante ha enmendado sus acciones, por medio de un proceso restaurativo que se visualice como mejora en la convivencia escolar. Permitiéndole avanzar en su desempeño y construcción de ciudadanía.

### Artículo 31. Situaciones Tipo III

Son aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre ellas se encuentran:

- 1 Agresión física agravante (lesiones personales permanentes o temporales) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2 Cualquier tipo de bullying , matoneo o agresión psicológica y física recurrente que afecte a algún miembro de la comunidad.
- 3 Realizar actos inadecuados repetitivos que atenten contra la paz y la Convivencia Escolar en la institución educativa en general, ocasionando conmoción pública.
- 4 Consumir y expender sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
- 5 Organizar y/o participar en actos violentos de insubordinación que atenten contra el normal funcionamiento de la Institución.
- 6 Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- 7 Realizar amenazas o llamadas amenazantes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 8 Reincidir en actividades satánicas, empleando panfletos o promoción tanto verbal, como en redes sociales, que promuevan cultos e ideas que atenten contra la integridad física de la comunidad educativa.
- 9 Lesiones personales, daños al cuerpo o la salud provocadas por un presunto delito.
- 10 Manifestaciones abusivas o acoso de tipo sexual, de manera presencial o en redes sociales, que provoquen escándalo, daño físico o psicológico a docentes, estudiantes o demás personal de la Institución.
- 11 Participar de alguna manera o apoyar actos de vandalismo dentro o fuera del colegio.
- 12 Incurrir en hurto o cualquier otro tipo delincencial dentro o fuera del colegio.
- 13 Amenazar o calumniar por cualquier medio a miembros de la Comunidad Educativa.
- 14 Atentar contra la vida o integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 15 Dañar, sustraer, suplantar o adulterar información académica de forma repetitiva.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



- 16 Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
- 17 Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
- 18 Propiciar corrupción de menores.
- 19 Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
- 20 Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la Institución, generando incapacidad médica.
- 21 Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio, redes sociales en forma verbal o escrito.
- 22 Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.
- 23 Participar a título de cómplice en alguna de las anteriores situaciones.

**Parágrafo 1:** Pueden considerarse como situaciones MUY GRAVES (TIPO III) a juicio del rector o del Comité de Convivencia Escolar institucional, la comisión de una situación grave (tipo II) enmarcada por circunstancias agravantes.

**Parágrafo 2:** El presente Manual podrá no incluir todas las situaciones que se presentan en la institución. Las situaciones y clasificación de estas situaciones, serán determinadas por el Consejo de Docentes, teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

### **Artículo 32. Protocolo de atención para situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que se constituyan en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, por lo cual ante estos eventos en primer lugar se buscará dar atención inmediata a la víctima y luego se procederá a los siguientes:

1. El docente que atiende la situación remitirá a los afectados para que se les brinde atención inmediata en salud física y mental.
2. Si el presunto delito es contra un estudiante, inmediatamente se informará de la situación al padre de Familia y/o acudiente del estudiante.
3. Ante una situación de presunto delito contra la libertad, integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la situación se reportará de inmediato a La entidad competente. (Policía Nacional, Policía Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Comisaría de familia, I.C.B.F., entre otros.)
4. El Coordinador de Convivencia Escolar, reportará el caso a la Orientadora Escolar para su respectivo acompañamiento y seguimiento.
5. El Coordinador remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar para analizar la situación y hacer seguimiento al caso.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



6. El Rector o su delegado, reportará el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. La Coordinación de Convivencia Escolar tomará las medidas de protección con el afectado dentro de la institución y durante la jornada escolar. El Comité de Convivencia Escolar realiza el respectivo acompañamiento y seguimiento del caso donde se verifique el restablecimiento de derechos.
8. El Comité de Convivencia Escolar, realizará el seguimiento a las acciones que asuman las autoridades del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
9. Si el caso es contra un docente y/o directivo – docente, éste adelantará todos los trámites pertinentes con las instancias respectivas a las que tuviere derecho.

### CAPITULO VIII. ACCIONES CORRECTIVAS.

#### **Artículo 33. Debido proceso.**

El estudiante COLNUMERSA se rige por las normas establecidas en el presente Manual y por las leyes que emitan las autoridades competentes. Con el debido proceso estipulado, se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las situaciones en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

#### **Definición del debido proceso:**

Se denomina debido proceso, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una situación leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**Este proceso incluye:** la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las situaciones de las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

Las sanciones señaladas en este capítulo tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia, Orientadora Escolar, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia cuando sea necesario.

#### **Artículo 34. Reparación del daño.**

Las situaciones cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende los siguientes elementos: si el daño es material se debe reponer de inmediato, si se refiere a una situación con miembros de la Comunidad Educativa los elementos son: Disculpa, cambio en la conducta (Firma de compromiso), restitución y evitar la reincidencia.



**Artículo 35.** El Coordinador de Convivencia Escolar, de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación, los padres o representantes legales son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. De ello queda constancia en el acta firmada y Observador del Estudiante.

### **Artículo 36. Proceso para situaciones tipo I**

- a) Llamado de atención verbal por parte del docente, y consignación de la situación en su diario de campo personal con firma del estudiante, sentando precedente.
- b) Registro de la situación soportado por las firmas del estudiante y/o acudiente en Carpeta de convivencia con el docente que conoció la situación; ésta deberá contener los descargos del estudiante y su respectivo compromiso reflexivo a manera de acuerdo con el fin de optimizar su convivencia escolar y desarrollo de habilidades para construcción de paz. Se tendrá a consideración dichas acciones y seguimiento a manera de observaciones con el fin de establecer si el estudiante pudo resarcir la situación y avanzar en su proceso educativo. Se tendrá en cuenta dichos avances para la valoración de Comportamiento o Convivencia Escolar del periodo según la decisión del Comité de Evaluación respectivo donde se analizará la situación.
- c) Después de tres (3) registros en Carpeta de convivencia durante el periodo, el titular registra el llamado de atención en el Observador del Estudiante y levantará un acta concertando compromisos con elementos de reparación entre estudiante y padre de familia y/o acudiente. Se afectará la valoración de Comportamiento o Convivencia Escolar del periodo según la decisión del Comité de Evaluación respectivo donde se analizará la situación.
- d) En caso de reincidencia e incumplimiento de los compromisos, el estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia Escolar, en presencia del padre de familia o acudiente, dejando constancia de lo concertado en el Observador del Estudiante y en el libro de seguimiento disciplinario en Coordinación. Se remitirá el caso a Orientación Escolar para acompañamiento del proceso. Se afectará la valoración de Comportamiento o Convivencia Escolar del periodo según la decisión del Comité de Evaluación respectivo donde se analizará la situación.
- e) En caso de reincidencia, siguiendo el debido proceso en el Comité de Evaluación del periodo pasará el caso a la activación del Comité de Convivencia, donde se buscará el mejoramiento mediante **acciones pedagógicas y restaurativas** de uno a tres días si es necesario, después de haber analizado el caso. De acuerdo con el proceso que le corresponde al rector, previo proceso del Comité de Convivencia y se hará mediante resolución motivada/ Ley 115 Artículo 132, será comunicada al estudiante, al padre de familia o acudiente y se guardará copia en el Observador del Estudiante, rectoría y archivo de la Institución.
- f) Matrícula en observación o matrícula condicionada por reincidencia, la aplicará el rector mediante resolución motivada, de la cual se entregará copia en el Observador del Estudiante, rectoría y archivo de la Institución.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan seguimiento a la convivencia escolar hasta agotar el debido proceso no podrán reservar cupo en la plataforma institucional (OVY), ni matricularse en las fechas establecidas por la institución educativa, deberá presentarse con su acudiente al año siguiente, para firmar acta de matrícula condicional de convivencia escolar y así legalizar su cupo.



**Parágrafo 2:** Cancelación de la matrícula, después de haber dado curso al debido proceso y a la defensa por parte de su representante legal. La aplicará el Consejo Directivo, se entregará copia al estudiante, al padre de familia y se conservará en el archivo de la Institución.

**Parágrafo 3:** Se establece matrícula en observación, que empezará a regir a partir del año entrante después de haber dado curso al debido proceso y a la defensa por parte de su representante legal. La aplicará el Consejo Directivo, se entregará copia al estudiante, al padre de familia y se conservará en el archivo de la Institución.

### **Artículo 37. Proceso para situaciones tipo II.**

- a) En caso de que el estudiante cometa una situación tipo II, inmediatamente será remitido a Coordinación de Convivencia Escolar para que se brinde atención oportuna y adoptar medidas de protección en caso de varios implicados (artículo 28 del presente manual). Se informará a los padres de familia o acudientes, dejando constancia en el Observador del Estudiante, Carpeta de Disciplina y en el libro de seguimiento disciplinario de Coordinación, concertando compromisos en acta con elementos de reparación. Se afectará la valoración de Convivencia Escolar del periodo de manera inmediata; abriendo el respectivo proceso convivencial. Se remitirá el caso a Orientación Escolar para acompañamiento del proceso.
- b) En caso de reincidencia, siguiendo el debido proceso en el Comité de Evaluación del periodo pasará el caso a la activación del Comité de Convivencia Escolar donde se buscará el mejoramiento mediante Suspensión Pedagógica de uno a tres días si es necesario, después de haber analizado el caso. De acuerdo con el proceso que le corresponde al rector, previo proceso del Comité de Convivencia y se hará mediante resolución motivada/ Ley 115 Artículo 132, será comunicada al estudiante, al padre de familia o acudiente y se guardará copia en el Observador del Estudiante, rectoría y archivo de la Institución.
- c) Matrícula condicionada por reincidencia, la aplicará el rector mediante resolución motivada, de la cual se entregará copia en el observador del estudiante, rectoría y archivo de la institución.

**Parágrafo 1:** Cancelación de la matrícula, después de haber dado curso al debido proceso y a la defensa por parte de su representante legal. La aplicará el Consejo Directivo, se entregará copia al estudiante, al padre de familia y se conservará en el archivo de la Institución.

### **Artículo 38. Proceso para situaciones tipo III**

- a) Atención inmediata a la salud física y mental de los afectados. El Coordinador de Convivencia Escolar seguirá la atención específica en el artículo 30 del presente Manual.

Se informará de manera inmediata a acudientes y a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia. Se activará el Comité de Convivencia para ponerlos al tanto del caso y se



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



tomarán medidas disciplinarias especiales con el consentimiento de las autoridades, garantizando el bien de toda la Comunidad Educativa.

### Artículo 39. Garantías procesales

Cualquier persona o integrante de la Comunidad Educativa que conozca de hechos o situaciones de carácter personal, actitudinal, grupal o intergrupal que ponga o pueda poner en peligro la convivencia armónica, los derechos propios y ajenos, el bienestar general, la Constitución y la Ley, deberá informar a Coordinación de Convivencia Escolar, asumir la situación y darla a conocer a la instancia que corresponda para seguir con el debido proceso.

Todos los niveles e instancias de intervención se regirán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales a saber:

- La presunción de inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
- Ser informado (a) directamente de las situaciones o acusaciones que se le imputan.
- Que su caso se resuelva con justicia y equidad de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual, a las Leyes y a la Constitución Política Nacional
- Apelar e impugnar el fallo ante la misma instancia u otra superior, independiente e imparcial.
- Se respete su vida privada en todas las fases del procedimiento.
- Se tengan en cuenta todos los aspectos consignados en su Observador.
- No ser juzgado(a) o sancionado(a) dos (2) veces por el mismo hecho.
- Recibir sanciones proporcionales a las situaciones, con sentido formativo y educativo, que propicien y procuren el bienestar e interés general del (la) estudiante.
- Ser remitido(a), si el caso lo amerita, a instituciones especializadas a nivel local a las cuales debe asistir como condición para permanecer en la Institución Educativa.
- Los fallos emitidos por las diferentes instancias se pueden apelar ante la instancia inmediatamente superior.

Al Consejo Directivo llegarán los procesos remitidos por el Comité Escolar de Convivencia. Éste deberá ratificar o revocar los fallos después de ser analizados en las reuniones ordinarias mensuales o en las reuniones extraordinarias citadas para tal fin, si el caso lo amerita. El fallo puede ser apelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, pero no impugnado.

## CAPÍTULO IX. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



puede ser de tipo sensorial, como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera; de tipo motor o físico; de tipo cognitivo, como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa; o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse, como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

**Artículo 40.** La Institución ejercerá el derecho de la corresponsabilidad frente al proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad y otros diagnósticos que afectan su proceso de aprendizaje y de socialización. “Ellos tienen derecho al acompañamiento familiar, habilitación, rehabilitación, salud, educación y protección social”; los reconocemos como parte de un “TODO”, en el que más allá de su condición pueden contar con las mismas posibilidades y obligaciones que los demás.

Ante cualquier situación de convivencia referente a dichos estudiantes se tendrán en cuenta todas las acciones flexibles y favorables en busca de su beneficio personal.

Se tendrá en cuenta el Plan de Ajustes Razonables enmarcado en el Sistema Evaluativo y se buscarán acciones pedagógicas correctivas y de formación respetándole todos sus derechos legales.

El Comité de Convivencia acompañará cualquier proceso de formación de convivencia para garantizar debido proceso.

## CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 41. Algunas consideraciones

1. Si en el cambio de clase el estudiante se encuentra por fuera del salón sin justificación o permiso alguno emitido por algún docente o directivo de la institución educativa, se le hará un llamado de atención verbal, si reincide en esta situación se considera falta tipo I y al reincidir por tercera vez se considera falta tipo II, y se aplicará el conducto regular.
2. Si él o la estudiante llega dos veces tarde, se le registrará en la Coordinación e ingresará al aula de clase. Si reincide por tercera vez, deberá presentarse con el padre de familia y no podrá ingresar a la Institución durante ese día, levantándose el acta respectiva. Si persiste por cuarta o más veces se suspenderá por dos (2) o más días con el consecuente inicio del proceso disciplinario.
3. No se permite al estudiante salir de la Institución a citas médicas sin ninguna justificación presentada por el padre de familia o acudiente.
4. El Padre de Familia o acudiente que no asista a las reuniones programadas por la Institución, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para presentarse en la institución, de lo contrario su hijo o acudido no podrá ingresar a clases hasta que haga presencia. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/o acudiente, se le hará llegar un memorando de parte del docente o el directivo que lo requiera. con las observaciones correspondientes, dejando copia en coordinación académica, para su debido proceso y protocolo.
  - a. En omisión a lo anterior se faculta a la Institución para emprender las acciones correctivas que sean necesarias, que pueden llegar hasta la abstención de renovar la matrícula del



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”



- estudiante para el periodo lectivo siguiente o el trámite de seguimiento por parte de la Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o Personería Municipal.
5. El Docente no deberá sacar al estudiante del aula de clase si incumplió alguna actividad, se presentó sin material de trabajo o por otro inconveniente leve. El Docente de la asignatura dialogará con el estudiante acerca del caso, si reincide, lo remitirá al titular o a la Coordinación correspondiente quien seguirá el conducto regular.
  6. Habiéndose agotado el conducto regular para el cambio de comportamiento del estudiante implicado y considerando que los correctivos aplicados con anterioridad no fueron tenidos en cuenta por él mismo y de acuerdo a la gravedad de las faltas el Consejo Directivo recibirá el caso y determinará si el estudiante pierde el cupo para el año siguiente, con la posibilidad de ingresar nuevamente a la Institución el año siguiente, si lo solicita por escrito y previo análisis por el Consejo Directivo.
  7. Los Docentes encargados de la Convivencia Escolar son responsables del ingreso de estudiantes a la Institución con el uniforme correspondiente. El padre de familia deberá presentarse a la Institución para justificar el no porte del uniforme respectivo de su hijo(a) o acudido y firmará compromiso.
  8. Los docentes titulares son los encargados de recibir a los estudiantes durante los 10 primeros minutos de la primera hora de clase y registrará en la Carpeta de convivencia aquellos estudiantes que no se presenten con el uniforme correspondiente al horario de clase.
  9. Para cada caso del debido proceso se debe dejar por escrito y en términos precisos los compromisos aplicados refrendados con las firmas de las personas que intervienen en el Observador del Estudiante.
  10. En cada uno de los pasos del proceso de seguimiento, según la reincidencia o gravedad de la falta, se afectará la valoración de comportamiento. Tal acción correctiva podrá ser causa para la recomendación de la no continuidad del estudiante en la Institución.
  11. Las faltas cometidas fuera de la Institución por el estudiante con matrícula vigente serán tenidas en cuenta por el Consejo Directivo para tomar decisiones internas. Si la falta es cometida por estudiantes del grado once (11<sup>o</sup>), no serán proclamados oficialmente en la ceremonia de graduación. La comunicación de las acciones correctivas se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.
  12. El conducto regular para tomar correctivos o sanciones por infracción a los deberes y acuerdos para el caso de los Docentes se regirán por el Código Disciplinario Único.
  13. Para no perjudicar al estudiante que reiteradamente ha quebrantado el Manual de Convivencia se le puede sugerir cambio de institución, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Profesores y/o el Comité Escolar de Convivencia como instancia que periódicamente evalúa el comportamiento de los estudiantes.

**Artículo 42. Vigencia** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Sardinata a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resolución No 006640 del 04 de septiembre del 2024

DANE 154720000315 NIT: 890.505.328-8

ICFES. 735746

“Inspirando mentes jóvenes para alcanzar el Éxito, de la mano de Dios”

